

**REQUISITOS**

1. Formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.
5. Poder debidamente otorgado, ante un notario o juez de la república. (cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue).
6. Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite, certificado de vigencia de la misma, y certificaciones laborales que acrediten su experiencia relacionada a la función que desarrollara como profesional responsable del trámite.
7. Si la solicitud de licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que hiciera sus veces junto con sus respectivos planos.
8. En el evento que el proyecto sometido a consideración tenga por objeto el desarrollo de programas de interés social, el titular de la licencia así lo manifestará bajo la gravedad del juramento y de ello se dejará constancia en el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia.

**MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO O PARCELACIÓN VIGENTE**

- Nuevo plano del proyecto impreso, firmado por el arquitecto con matrícula profesional.

**- MODIFICACION DE LICENCIA DE PARCELACIÓN**

- Cuando implique un incremento en la utilización de los recursos naturales, se aportarán las actualizaciones de los permisos, concesiones o autorizaciones a que haya lugar.

**MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN URBANA O RURAL**

- Un plano que refleje la conformación de los predios antes y después de la modificación, debidamente amojonado y alinderado, según lo establecido en las normas vigentes, con su respectivo cuadro de áreas.

**MODIFICACIÓN A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

- Una copia en medio impreso del proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes al momento de la solicitud debidamente rotulado y firmado por un arquitecto con matrícula profesional, quien se hará responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos. Los planos arquitectónicos y constructivos deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Localización
  - Plantas.

- Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada escala formal indicada de fácil lectura. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real.
- Fachadas
- Planta de Cubiertas.
- Cuadro de áreas.

**MODIFICACIÓN A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE CONLLEVE A AJUSTES ESTRUCTURALES:**

Para proyectos categoría II media Alta y IV alta complejidad:

- Memoria de los cálculos y planos estructurales.
- Memorias de diseño de elementos no estructurales.
- Estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento de la norma NSR-10.
- Los anteriores documentos deben estar firmados y rotulados y firmados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

Para proyectos categoría baja I y media II complejidad:

- Planos estructurales debidamente firmados y rotulados y por el profesional que los elaboro, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

**Nota 1:** Los profesionales que realicen labores de diseño estructural, estudios geotécnicos, revisión de los diseños de elementos no estructurales o estudios, y supervisión técnica de la construcción, deberán acreditar su experiencia e idoneidad ante la entidad o persona encargada de la expedición de las licencias, demostrando para tal efecto un ejercicio profesional mayor de cinco (5) años, lo cual harán con copia de la matrícula profesional o el instrumento que haga sus veces, donde aparezca la fecha de expedición de la misma y certificaciones del ejercicio de la profesión. Para realizar los diseños de elementos no estructurales o dirección de construcción, los ingenieros civiles y arquitectos se sujetarán al mismo procedimiento, pero deberán acreditar un ejercicio profesional de tres (3) años

**Nota 2:** La presentación de planos se hace de conformidad con los establecido en el artículo 59 del acuerdo 009 de 2009

*Requisitos conforme Resolución 0462 de 2017 - Modif. Resolución 1025 de 2021 Ministerio de vivienda, ciudad y territorio*